



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1974

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXVIII

Miércoles, 11 de diciembre de 1974. — Número 148.

Página 1.257

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Caducidad de permisos de investigación

Esta Sección de Minas, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, en virtud de instancia suscrita por el concesionario, con fecha 26 de noviembre de 1974, don Pedro Ansorena Garret, ha venido en caducar declarando franco y registrable el terreno en que están ubicados los siguientes permisos de investigación:

Número 16.092, "Minas del Llaverero", de 100 pertenencias de mineral de zinc, en el término municipal de Val de San Vicente. Concesionario: Pedro Ansorena Garret, con domicilio en Santander, Castilla, 39.

Número 16.093, "Malquerida", de 288 pertenencias de mineral de cobre, en el término municipal de Campoo de Suso. Concesionario: Pedro Ansorena Garret.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que no serán admitidas nuevas solicitudes de concesiones o permisos de investigación hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Santander, 28 de noviembre de 1974.—El ingeniero jefe (ilegible).
1.880

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..	1.257
Jefatura de Costas y Puertos del Norte	1.257

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.257
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera ...	1.258
Juzgado Municipal número dos de Santander	1.259

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ...	1.259
-----------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Monte, Castañeda, Cartes, Laredo, Cabezón de la Sal, Arredondo, Polaciones, Herrerías, Torrelavega, y Junta Vecinal de Treceño	1.262
---	-------

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Por "Tina Menor", S. A., han sido presentados instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para ocupación de terrenos con destino a piscifactoría en Tina Menor, término municipal de Val de San Vicente (Santander).

Lo que se anuncia en un periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento, para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de

1928, para que por el Ayuntamiento de Val de San Vicente, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga, en el Ayuntamiento de Val de San Vicente o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte (calle de Castelar, número 47, entresuelo, Santander), durante el plazo de 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que, durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en esta Dependencia.

Santander, 27 de noviembre de 1974.—El jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeloa.
1869

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 245 de 1973, a instancia del Banco Herrero, S. A., representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, contra don Pedro Agenjo Manzanedo, en rebeldía, sobre reclamación de 534.841,69 pesetas de principal y otras 75.000,00 pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por se-

gunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

1.º—Solar, número 21 del plano de la Ciudad Jardín, de 527,50 metros cuadrados, dentro del cual se ha construido un chalet que ocupa 65 metros cuadrados. Inscrita al libro 38, sección 2.ª, folio 104, finca 1.821, inscripciones 1.ª y 2.ª Sale por dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.º—Una tercera parte de un sótano de la casa número 6 de la calle Tres de Noviembre, de esta ciudad, de 98,30 metros cuadrados. Sale por ciento veinte mil pesetas.

3.º—Una tercera parte de la planta baja de la casa número 6 de la calle Tres de Noviembre, de esta ciudad, de 192,60 metros cuadrados, libro 129, sección segunda, folio 209, finca 3.028, inscripción 5.ª Sale por cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La descripción registral de las fincas relacionadas es como sigue:

1.º—Urbana, solar número veintinueve del plano de la Ciudad Jardín, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, en 9 de junio de 1932, radicante en esta ciudad, barrio de Pronillo, que tiene una superficie de 527,50 metros cuadrados, o tres carros cincuenta y un céntimos y sesenta centésimas de otro, que linda: Norte, solar número veinte de una alineación recta de 22 metros; Sur, calle número diez, en recta de 22,50 metros cuadrados, seguida de una curva de ocho metros veinticinco centímetros de radio; Este, calle número tres, en una recta de catorce metros setenta centímetros, seguida de una curva de diez metros de radio, que va a unirse a la curva de ocho metros veinticinco centímetros de radio mencionada en el lindero Sur, y Oeste, solar número veintidós, en una recta de once metros. Sobre parte del perímetro de dicho solar, con el que linda por todos sus vientos, y en la parte más próxima al ángulo Norte-Este, se ha levantado un edificio chalet, compuesto de planta baja y piso, que

tiene su entrada principal por el viento Sur y se encuentra señalado con el número 21 de gobierno. Ocupa una superficie aproximada de 65 metros cuadrados, destinándose el resto del terreno, que se halla cerrado sobre sí, con una pared de mampostería y ladrillo, a huerta y jardín, libro 38, sección 2.ª, folio 104, finca 1.821, inscripciones 1.ª y 2.ª

2.ª—Urbana, sótano de una casa señalada con el número seis de la calle Tres de Noviembre, de la ciudad de Santander, con una superficie de noventa y seis metros y treinta decímetros cuadrados y acceso por la planta baja. Linda: Norte o frente, patio de las casas números veinticinco y veintisiete de la calle de Vargas, propiedad de Juan Teja Fernández y Guadalupe, Fermín y Eloísa López Ruiz; Sur o espalda, planta baja; Este o izquierda, solar de don Nicolás Gómez, y Oeste o derecha, terreno de doña Consuelo Setién Rodríguez. Libro 65 de la sección 2.ª, folio 158, finca 3.027, inscripción 5.ª

3.ª—Urbana, planta baja de una casa señalada con el número seis de la calle de Tres de Noviembre, de la ciudad de Santander, con una superficie de ciento noventa y dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, al Sur, con la calle Tres de Noviembre; al Este o derecha, entrando, con solar de don Nicolás Gómez; al Oeste o izquierda, terreno de doña Consuelo Setién Rodríguez, y al Norte o espalda, con patios de las casas números veinticinco y veintisiete de la calle de Vargas, propiedad de don Juan Teja Fernández y Guadalupe, Fermín y Eloísa López Ruiz. Su línea de fachada tiene ocho metros novecientos veinte milímetros, y la Norte, una anchura de nueve metros doscientos cuarenta y un milímetros. Libro 129 de la sección 2.ª, folio 158, finca 3.027, inscripción 5.ª

La finca descrita al número primero aparece hipotecada a favor de la Caja de Ahorros de Santander por la cantidad de un millón novecientas treinta y cinco mil novecientas veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número dieciocho), el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio por el que sale a subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia, en la ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado, con el número 46 de 1972, contra Francisco Castro Souto, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del automóvil "Seat 850", matrícula M-763.240, el que se encuentra en el bajo del señor Solla, calle del doctor Lamas y Andrés, en Puebla de Caramiñal (La Coruña), precintado por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Subsector de La Coruña, con fecha 20 de marzo del corriente año, que ha sido tasado

en la cantidad de sesenta y siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día once de enero de 1975, a las once horas de su mañana; previéndose a los licitadores que el citado vehículo sale a subasta por primera vez y por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad expresada.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento de tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Vicente de la Barquera a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Cesáreo Bedoyá.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, número 250/72, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don José Luis Diego Bárcena, contra don Amador Rodríguez García, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar, previamente, el 10 por ciento del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, significándose que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo por ser la tercera.

Relación de los bienes: Un automóvil de turismo, marca "Simca", matrícula S-48.722.

Importe total de la valoración: 25.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 22 de noviembre de 1974.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 78 de 1974, se tramita expediente de dominio, instado por doña Pilar Hoyos Landera, asistida de su esposo, don Avelino Casas Sanz, mayor de edad, labradora y vecina de Guriezo (Castro Urdiales), mediante el cual pretende la inmatriculación a su nombre en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de las siguientes fincas:

1.^a—Una casa habitación en el barrio de Rioseco, número 24 de orden, del pueblo de Guriezo, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide ciento treinta y seis metros cuadrados, que linda: derecha e izquierda, Valeriano Landera; fondo, riedra propia, y frente, corral.

2.^a—Huerto de Penilla, del pueblo de Guriezo, de cabida ciento veinte metros cuadrados, cercado de pared, que linda: al Norte, herederos de Valle; Sur, Valeriano Landera; Este, carretera de Villaverdad, y Oeste, con la casa descrita precedentemente.

3.^a—Una tierra a prado en La Llosa de San Vicente, del pueblo de Guriezo, sitio que llaman "Los Piñales", de cabida ochenta áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: Norte, herederos de Isidro Gutiérrez; Sur, Leonardo Garma; Este, herederos de Camilo Rivas, y Oeste, carretera.

4.^a—Una finca en La Llosa de Izani, de este pueblo de Guriezo y sitio de "Oronti", de una cabida de cuarenta y ocho áreas y noventa y ocho centiáreas, y que linda: por el Norte, con Lidia Aguilera,

Arturo Bustinza y hermanos y César Bustamante; al Este, Arturo Bustinza y hermanos, César Bustamante y Avelino Casas, y al Oeste, Sofía Ortiz, Modesta Rozas, Manue'a Bollada, Alvaro Pérez y Edesia Garma.

5.^a—Una finca en La Llosa de San Vicente, del pueblo de Guriezo, conocida por el nombre de "La Barrera", de una cabida de cinco áreas y cincuenta centiáreas, y que linda: al Norte, por camino carretil; al Sur, antes Inocencio Llama y ahora Víctor Pico; al Este, camino, y al Oeste, camino.

6.^a—Una finca en La Llosa de San Vicente, del pueblo de Guriezo, denominada "Los Barrerones", de una superficie de catorce áreas y sesenta centiáreas, y que linda: al Norte, camino que va a la iglesia parroquial; al Sur, con Avelino Casas; al Este, con camino, y al Oeste, con camino.

7.^a—Una finca en La Llosa de San Vicente, del pueblo de Guriezo, llamada "La Balsa", también conocida como "Huerta de San Antonio", de una cabida de veintiocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con camino de La Llosa; al Este, camino de Francos; al Sur, Bibiana Gómez Vaya y hermanos, y al Oeste, con Saturnino Andrés, Pedro Iturralde y Jaime Pérez.

8.^a—Una finca llamada "El Rebollo", del pueblo de Guriezo, de una superficie de tres áreas, que linda: al Norte, con antes Valeriano Landera Núño y hoy Avelino Casas; al Este, camino; al Sur, Lidia Aguilera Landera, y al Oeste, herederos de Ramona Provedo Pa'omino.

9.^a—Una finca en "La Casa Vieja", del pueblo de Guriezo, de una extensión superficial de sesenta y nueve centiáreas, y que linda: al Norte, con herederos de Ricardo Garma; al Sur, con herederos de Julián Gutiérrez; al Este, con herederos de Hilario Francos, y al Oeste, herederos de Ramón Landera.

10.^a—Una finca helguero a rozo y maleza, del pueblo de Guriezo, al sitio de "El Cubillo", salida de Rioseco, de cabida cinco áreas y

setenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con Alejandro Valle; al Sur, con herederos de Manuel Martínez; al Este, con Francisco Francos o sus herederos, y al Oeste, herederos de Manuel Valle.

11.^a—Una finca helguero a rozo y maleza en el mismo sitio y pueblo, llamado "El Perujo", de una cabida de seis áreas, que linda; al Norte, con regato de "El Perujo"; al Sur, camino; al Este, camino, y al Oeste, herederos de Ramón Llama, hoy terrenos de Garma.

12.^a—Una finca helguero a maleza, en la salida de Lendagua y sitio de "Pedrada", del pueblo de Guriezo, de una cabida de catorce áreas y treinta y tres centiáreas, y que linda: al Norte y Oeste, terrenos comunales; al Sur, Manuel Gutiérrez o sus herederos, y al Este, regato.

13.^a—Una finca helguero a rozo y maleza, en la salida de Rioseco y sitio de "La Fuente de la Salud", del pueblo de Guriezo, de una cabida de veintinueve áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: por el Norte, regato; al Sur, senda y herederos de Manuel Gutiérrez; al Este, con terreno comunal, y al Oeste, con herederos de Carlos Gutiérrez.

14.^a—Una finca helguero a rozo y malezas con algunos árboles, en la misma salida de Rioseco, del pueblo de Guriezo, llamada "Bao de los Cuadros", de una cabida de cuarenta y dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas, y que linda: al Norte, con senda; al Sur, regato; al Este, antes terreno comunal y hoy Emeterio González, y al Oeste, antes Antonio Fernández y hoy Raúl Gómez.

15.^a—Una finca helguero en el sitio de "La Sota", salida de Pomar, del pueblo de Guriezo, de cabida siete áreas y veinte centiáreas, que linda: al Norte, antes Ramón Landera y hoy herederos de Tomás Landera; Sur, antes Luciano Landera y hoy Angel Larrañaga; al Este, antes Juan Isla y hoy Rafael García, y al Oeste, antes Alejandro Llama y hoy José Llama.

16.^a—Helguero en "El Mazo", de Rioseco, del pueblo de Guriezo, de cabida siete áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, con Agapito García; al Sur, camino; al Este, Fermín Barquín, y al Oeste, sierra común de "El Mazo".

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de este edicto, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Laredo a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez.—El secretario, en funciones (ilegible).

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Edicto

Don Andrés Díez-Astráin, juez comarcal de la villa de Santoña (Santander),

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramita juicio verbal civil sobre extinción de prórroga de contrato rústico, instado por doña María Gertrudis Iglesias Pereda, representada por el procurador don Francisco Sampedro Férvida, contra don Carlos Madrazo Herrería, hoy fallecido, y en su virtud, contra los herederos causahabientes y cuantas otras personas traigan o puedan traer causa del hoy extinto don Carlos Madrazo Herrería, y en providencia de esta fecha he acordado señalar para la comparecencia al juicio el día treinta del próximo mes de diciembre, y hora de las once treinta, el cual tendrá lugar en esta sala audiencia, sito en calle Rentería Reyes, número 8, 1.º, acordando asimismo citar para dicho día y hora a los mencionados herederos causahabientes y cuantas otras personas traigan o puedan traer causa del finado don Carlos Madrazo Herrería, previniéndoles que, caso de no com-

recer, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiera lugar.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, libro el presente, en Santoña a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación y traslado

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por don Gabriel Crespo Pérez, representado por el procurador don Juan A. González Molares y asistido del letrado don Carlos Umbría Landa, sobre reclamación de 30.000 pesetas, ha mandado citar a la herencia yacente de don Crisanto Crespo Pérez y a las personas desconocidas e inciertas que traigan causa de expresada herencia, a fin de que se personen ante este dicho Juzgado dentro del término de seis días a contestar a la demandada; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 25 de noviembre de 1974.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña Consuelo Casuso Valle, mayor de edad, casada y vecina de Bilbao, representada por el procurador señor González Morales, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Jesusa Casuso Valle, mayor de edad, soltera, que falleció en Maliaño el día 22 de marzo de 1973, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose a su

muerte, que le habían premuerto sus ascendientes don Román Casuso Cacho y doña Eugenia Valle Casuso, sin descendientes, y sobreviviéndole como más próximo pariente su citada hermana de doble vínculo.

Llamándose por medio del presente, que será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Camargo, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que su citada hermana, para que, dentro de los treinta días siguientes, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Santander, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado juez, Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 832/71, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 27 de mayo de 1972.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por estafa, y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de Vicente Durán Laguillo, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en esta ciudad, contra el denunciado Juan Manuel Suárez Palacios, de 19 años, soltero, obrero y con domicilio en Pellugano, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Manuel Suárez Palacios, de la falta de estafa anteriormente definida, a la pena de cinco días de arresto menor, con imposición de las costas, debiendo indemnizar al perjudicado, Vicente Durán Laguillo, en la cantidad de 945 pesetas.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de particulares al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado)."

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación al denunciado, Juan Manuel Suárez Palacios, cuyo domicilio es ignorado, expido el presente, en Torrelavega a 2 de mayo de 1974.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho. 753

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 279/73, tramitado en este Juzgado, por lesiones, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto.—En Torrelavega a 8 de octubre de 1973. — Resultando: Que el presente juicio de faltas, número 279/73, seguido por lesiones a Ricarda Casaiz Gómez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Torrelavega, con domicilio en Amancio Ruiz Capillas, número 13, 2.º-D, ha concluido, por sentencia de fecha 28 de junio del corriente año, absolviendo al denunciado, Jesús Carlos Vicente Duarte, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Sestao, declarando de oficio las costas, sin perjuicio de dictar el auto de cuantía máxima que establece la disposición adicional segunda de la Ley de 8 de abril de 1967 y artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968, hasta el límite que se señala en dicha sentencia.

El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad, por ante mí, el secretario, dijo:

"Se determina la cantidad de 17.973 pesetas como la máxima que puede reclamarse por la lesionada, Ricarda Casaiz Gómez, como indemnización de los perjuicios y daños sufridos, y cubiertos por el certificado número S. O. A.-2.387.158 de la Compañía

de Seguros "La Estrella", con domicilio en Bilbao, Gran Vía, número 39, a la que se notificará esta resolución.

Expídase testimonio de este auto, a los solos efectos de constituir título ejecutivo, conforme a las disposiciones vigentes, y archívese este expediente.

Así, por este auto, lo proveyó, mandó y firma dicho señor juez, de que yo, el secretario, doy fe.— Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.—Ante mí, el secretario, firmado, Félix Arias Corcho. (Rubricados)."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Jesús Carlos Vicente Duarte, que tuvo su domicilio en Sestao y actualmente en Francia, ignorándose su dirección y domicilio, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los debidos efectos, expido el presente, en Torrelavega a 27 de abril de 1974.—El secretario, Félix Arias Corcho. 752

En las diligencias previas, número 593/74, por incendio ocurrido el día 8 de septiembre último en el buzón de Correos próximo a la estación de Feve en Torrelavega, se acordó citar para declaración, ante este Juzgado, a los perjudicados desconocidos, haciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 7 de octubre de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial, Angel Llorente García. 1.589

Emilia Ruiz Palacios, de 20 años de edad, natural de Oviedo, hija de Francisco y de Francisca, de estado casada, de profesión camarera, domiciliada últimamente en Navas de Tolosa, procesada en diligencias preparatorias, número 78 de 1974, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en pri-

sión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 7 de octubre de 1974.—El secretario (ilegible). 1.559

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Ramón Serrano Alonso ha solicitado de esta Alcaldía licencia para traslado y ampliación de un taller de pulido y abrillantado de objetos decorativos a emplazar en Monte, Barrio de San Miguel, número 61.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 20 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

La comunidad de propietarios de Mies del Valle, número 1, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en Mies del Valle, 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bernardo Torre Sordo solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar frigoríficos y servicios, con 5,87 CV., en Nicolás Salmerón, 3, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio de oposición para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo

Vacante en esta Corporación una plaza de auxiliar administrativo, se convoca a oposición libre, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiéndose fijado el texto íntegro de las mismas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La plaza objeto de oposición tiene asignada el coeficiente retributivo 1,7 y correspondiendo a los demás derechos económicos legalmente establecidos.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad que enumera el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, con estricta sujeción a las bases y cuestionario mínimo aprobadas por Circular de la Dirección General de Administración Local, de 24 de junio de 1953 (B. O. E. del 27), que rigen con carácter general.

La duración del primer ejercicio será, como máximo, de tres horas; la del tercero, de veinte minutos; la del segundo y del de carácter voluntario, la que se indica en las bases 3.ª y 5.ª de las aprobadas por la expresada Circular.

Cada miembro del Tribunal calificará con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total se hallará

dividiendo la suma de puntos por el número de componentes de aquél. La mínima para aprobar será de cinco puntos.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la convocatoria, entendiéndose por tal el día de inserción del último de los anuncios. En ellas manifestarán los aspirantes los siguientes extremos:

A) Fecha de nacimiento.

B) No hallarse incurso en los casos del artículo 36 del Reglamento invocado.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

F) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

G) Poseer el certificado de estudios primarios, a falta de otro superior.

H) Haber cumplido el Servicio Social (las mujeres).

Los ejercicios se celebrarán en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

El órgano calificador de la oposición estará integrado en la forma que determina el artículo 235-1 del repetido Reglamento, y sus nombres serán publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa la inserción en el mismo periódico oficial de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se efectuará una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

El Tribunal no incluirá en sus propuestas número de aprobados superior al de la plaza convocada.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria,

y si no lo hiciera quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en puntuación alcanzada.

Las bases íntegras y el cuestionario para el ejercicio oral se hallan fijados en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial, pudiendo ser examinados también por los aspirantes, en la Secretaría municipal.

Marina de Cudeyo a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 1.673

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio de concurso para cubrir en propiedad la plaza de alguacil

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de alguacil, y con la debida autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a concurso libre, previo examen de aptitud, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiéndose fijado el texto íntegro de las mismas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La plaza objeto del concurso tiene asignado el coeficiente 1,4 y correspondiéndola los derechos económicos legalmente establecidos.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

El examen de aptitud consistirá en realizar, durante el plazo de dos horas como máximo, un ejercicio dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción sobre un enunciado, asunto o materia elegido por el Tribunal.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última inserción del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado o en el de la provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

A) Fecha de nacimiento.

B) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

F) Que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

G) Haber cumplido el Servicio Social (las mujeres).

H) Poseer, como mínimo, el certificado de estudios primarios, de acuerdo con el Decreto de 21 de marzo de 1958. (Los que cumplieron doce años a partir del 1 de enero de 1958).

El ejercicio para calificar la aptitud de los concursantes tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

El Tribunal estará constituido por el señor alcalde del Ayuntamiento, como presidente, y, en concepto de vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el secretario del Ayuntamiento, actuando como secretario el interventor de Fondos.

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo

indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará, inmediatamente, la calificación, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

El concursante propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Marina de Cudeyo, 25 de octubre de 1974.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 1.667

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Anuncio

Se anuncia al público que el expediente de aprobación de las cuentas generales del patrimonio ordinario y cuenta de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, se hallan expuestas en Secretaría durante 15 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más pueda cualquier habitante de este término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ribamontán al Monte, a 22 de octubre de 1974.—El alcalde presidente (ilegible). 1.639

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1973, quedan expuestas al públi-

co, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castañeda a 7 de octubre de 1974.—El alcalde, Francisco Palazuelos. 1.800

AYUNTAMIENTO DE CARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de mejora de los caminos municipales de Sierra-Elsa, Santiago y Cartes, y calles de Mijarajos y Riocorvo, sus justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones, por escrito, que puedan formularse.

Cartes, 4 de noviembre de 1974. El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 1.688

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de alumbrado público en Cartes, Santiago y Riocorvo, queda expuesto al público, con sus anexos, por 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Cartes, 31 de octubre de 1974.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 1.685

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Habiendo solicitado "Servifrió", vecino de Santander, permiso para instalar un depósito de gas propano en un edificio cons-

truido por Radisa en el lugar de Avenida Nueva (hoy de Francia), de esta playa, se pone de manifiesto, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, que cuantos se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 22 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible). 1.347

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Habiendo solicitado "Servifrió", vecino de Santander, permiso para instalar un depósito de gas propano en un edificio construido por Santiago Santisteban Gómez (fase 1.^a) en el lugar de la Avenida Nueva (hoy de Francia), de esta playa, se pone de manifiesto, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, que cuantos se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 23 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible). 1.348

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Habiendo solicitado "Servifrió", vecino de Santander, permiso para instalar un depósito de gas propano en un edificio construido por don Santiago Santisteban Gómez (fase 2.^a) en el lugar de la Avenida Nueva (hoy de Francia), de esta playa, se pone de manifiesto, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, que cuantos se consideren afectados de algún

modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 23 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible). 1.350

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander),

Hago saber: Que aprobada por el Pleno la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia, con carácter gratuito, de terrenos para la construcción de un Colegio Nacional de 16 aulas, se anuncia al público, por término de quince días, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículo 96.g).

Cabezón de la Sal, 6 de diciembre de 1974.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Arredondo.
- Polaciones. (1.902)
- Herrerías. (1.893)
- Torrelavega.
- Junta Vecinal de Treceño.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).